

APÉNDICE 23
AL ANEXO AL
ACUERDO GENERAL PARA LA ASISTENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y AFÍN
ENTRE
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROYECTO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- INTEGRACIÓN DE LOS
SISTEMAS LOGÍSTICOS DE LA FUERZA PÚBLICA

Considerando que bajo el Acuerdo General para Asistencia Económica, Técnica y Afín entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de la República de Colombia suscrito en 1962, el Gobierno de los Estados Unidos de América aceptó suministrar asistencia financiera, material, económica, técnica y afín al Gobierno de la República de Colombia, según sea solicitado por los representantes de las agencias apropiadas del Gobierno de la República de Colombia, y

Considerando que el Gobierno de los Estados Unidos de América aceptó suministrar asistencia financiera, material, económica, técnica y afín al Gobierno de la República de Colombia, diseñada para fortalecer la capacidad del Gobierno de la República de Colombia de apoyar, la Convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988, en la cual tanto Colombia como los Estados Unidos de América son partes signatarias, y la Política de Defensa y Seguridad Democrática de la República de Colombia, y

Considerando que, dadas las circunstancias de violencia generada por el aumento del tráfico ilícito de estupefacientes y las demás actividades relacionadas, agravadas por las condiciones en Colombia, es necesario fortalecer la capacidad de la Fuerza Pública por medio de la integración de los sistemas logísticos, incluyendo sistemas de apoyo médico, de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, con el propósito de contribuir a la ejecución de operaciones conjuntas y cooperativas para así tener mejores oportunidades de garantizar la seguridad y tranquilidad pública.

Por tanto, de acuerdo con lo contemplado en la Sección II del Anexo (Descripción del Proyecto), el Gobierno de los Estados Unidos de Colombia (cada uno llamado individualmente “la Parte” o colectivamente “las Partes”) acuerdan un proyecto para apoyar a la Fuerza Pública en la integración de los sistemas logísticos. Este Apéndice contiene las acciones que se tomarán y los recursos que se suministrarán para la implementación de este proyecto de acuerdo con los términos y regulaciones contenidas en el Anexo.

I. Objetivos Estratégicos que se Apoyarán

- Consolidación del Control Estatal del Territorio
- Protección de la Población

- Eliminación del Comercio de Drogas Ilícitas en Colombia
- Mantenimiento de una Capacidad Disuasiva

La integración de los sistemas logísticos de la Fuerza Pública será esencial para lograr cada uno de los objetivos antes mencionados.

II. Descripción del Proyecto

- A. El proyecto para integrar los sistemas logísticos, incluyendo sistemas de apoyo médico, tiene como objetivo principal la ejecución de operaciones conjuntas y cooperativas que utilicen de una manera integrada y eficiente todos los recursos con los que cuenta la Fuerza Pública de Colombia. Las metas específicas en apoyo a estos objetivos estratégicos serán detalladas en el Sub- Apéndice de cada subproyecto.
- B. Las Partes Operativas para cada subproyecto se establecerán en los Sub- Apéndices
- C. Los subproyectos específicos que se financiarán por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América bajo los términos de este Apéndice, serán acordados por las Partes Operativas, antes de ser financiados por el Gobierno de los Estados Unidos de América.
- D. Las modificaciones a este Apéndice serán hechas en mutuo acuerdo y serán emitidas como enmiendas a este Apéndice.

III. Responsabilidades del Ministerio de Defensa Nacional

- A. El Ministerio de Defensa Nacional será responsable de establecer y coordinar las políticas, estrategias y acciones que sean requeridas para integrar los sistemas logísticos de la Fuerza Pública.
- B. Planeación de Subproyectos y Sub- Apéndices
 1. El Departamento Logístico del Comando General de las Fuerzas Militares, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, desarrollará planes detallados para cada subproyecto que vaya a ser considerado para apoyo del Gobierno de los Estados Unidos de América bajo este Apéndice. El Departamento Logístico, en coordinación con la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, deberá enviar estos planes al Grupo Militar y la Sección de Asuntos Narcóticos, ambos de la Embajada de los Estados Unidos de América en Colombia, para consideración y aprobación. Estos planes, los cuales serán acordados como Sub- Apéndices, deberán tener, como mínimo, los siguientes componentes:
 - a) Descripción específica del proyecto, incluyendo objetivos y Partes Operativas
 - b) Responsabilidades específicas

- c) Fuentes de Financiación
 - d) Identificación de los requerimientos mínimos de seguridad para el subproyecto
 - e) Tareas del subproyecto, cronogramas y fechas importantes
 - f) Verificación de logros
2. El Sub- Apéndice A describe el primer subproyecto que será desarrollado bajo este Apéndice.
 3. El Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Fuerza Pública, deberá proveer al Gobierno de los Estados Unidos de América, incluyendo a sus contratistas, suficiente apoyo de infraestructura para la implementación eficiente en apoyo del proyecto, previo acuerdo mutuo entre las Partes Operativas. Este apoyo de infraestructura puede incluir la utilización de oficinas y otras instalaciones, alojamientos, sin cargos o rentas por concepto de arrendamientos u otro tipo de beneficios, de acuerdo con la capacidad instalada.

C. Personal

1. El Ministerio de Defensa Nacional / Fuerza Pública deberá asignar un número adecuado de personal, tanto policial y militar como civil, para liderar cada subproyecto. El Ministerio de Defensa Nacional / Fuerza Pública será responsable de todos los costos administrativos del personal tales como salarios, beneficios, ciáticos y gastos de viaje, a menos que en los Sub- Apéndices a este Apéndice o por mutuo acuerdo entre las Partes Operativas, se establezca otra fuente de financiación para cubrir estos costos.

D. Apoyo Logístico

1. El Ministerio de Defensa Nacional / fuerza Pública será eficiente en el manejo de los bienes y servicios suministrados por el Gobierno de los Estados Unidos de América. Las Partes Operativas conjuntamente llevarán a cabo una serie de auditorías para ayudar a mejorar la eficiencia y efectividad del proyecto. Cualquier irregularidad que se encuentre será comunicada inmediatamente y en forma directa e interna a la parte correspondiente.
2. Las Partes reconocen los continuos esfuerzos del Gobierno de la República de Colombia para financiar la totalidad de este proyecto, pero también reconocen la limitación financiera de los dos gobiernos. El Ministerio de Defensa Nacional / Fuerza Pública, acuerda, cuando sea posible, reducir los gastos operacionales que están bajo la responsabilidad directa de financiación del Gobierno de los Estados Unidos de América. El Ministerio de Defensa Nacional / Fuerza Pública, proveerá amplio acceso a los sistemas logísticos, arquitectura e infraestructura existente.
3. El Ministerio de Defensa Nacional / Fuerza Pública asegurará que se encuentren disponibles los fondos necesarios para operaciones, mantenimiento y sostenimiento de cualquier equipo suministrado por el Gobierno de los Estados Unidos de América bajo

este Apéndice. A menos que de otra manera sea acordado por las Partes Operativas, el apoyo suministrado por el Gobierno de los Estados Unidos de América no será utilizado para estos propósitos.

4. De acuerdo con la Sección III.C.3. del anexo, el Ministerio de Defensa Nacional / Fuerza Pública debe notificar inmediatamente a la Embajada su asegura cualquier artículo suministrado por el Gobierno de los Estados Unidos de América bajo este Apéndice, con el fin de que las Partes puedan establecer los procedimientos para la administración de los fondos que resulten de cualquier pago o cancelación por seguros.

IV. Responsabilidad del Gobierno de los Estados Unidos de América

A. Financiamiento

1. En general, los fondos para este proyecto serán asignados de fondos provenientes de otros proyectos y acordados por las Partes en otros Apéndices o Acuerdos. Fondos adicionales pueden ser asignados para este proyecto, según sea acordado por las Partes, de las asignaciones anuales del Departamento de Estado / Bureau de Asuntos Narcóticos Internacionales y Aplicación de la Ley; dicho apoyo financiero será especificado en las hojas de portada. Fondos de otras agencias del Gobierno de los Estados Unidos de América también pueden ser usados para financiar el Proyecto. Las unidades apoyadas pueden recibir asistencia financiera, material, técnica y afín del Gobierno de los Estados Unidos de América en las siguientes áreas:
 - a) Entrenamiento
 - b) Equipo
 - c) Construcción
 - d) Apoyo Operacional
 - e) Asesoría
2. Los fondos del Gobierno de los Estados Unidos de América también pueden ser utilizados para pagar auditorías, según sea acordado por las Partes (ya sea entidades comerciales o auditores del Gobierno de los Estados Unidos de América) sobre cualquier y todos los aspectos de los proyectos financiados por el Gobierno de los Estados Unidos de América bajo este Apéndice.

B. Asistencia Técnica y Logística

1. El Gobierno de los Estados Unidos de América podrá financiar asesores de dirección y asesores de campo, según sea acordado por las Partes Operativas, para trabajar con las unidades apoyadas. Otros especialistas pueden ser contratados para proyectos específicos a corto plazo. La misión de este personal será asistir a las Partes en la administración de los proyectos financiados por el Gobierno de los Estados Unidos de

América bajo este Apéndice, y asesorar al Ministerio de Defensa Nacional / Fuerza Pública en el desarrollo e implementación de otros proyectos de interés mutuo.

2. El Gobierno de los Estados Unidos de América puede suministrar asistencia logística al Ministerio de Defensa Nacional / Fuerza Pública a través del centro logístico conjunto del Grupo Militar de la Embajada de los Estados Unidos de América en Colombia. La asistencia logística incluye, manejo de bodega, suministro de materiales y coordinación de transporte.

C. Entrenamiento

Bajo este Apéndice, el Gobierno de los Estados Unidos de América puede financiar entrenamiento a nivel intermedio y avanzado para el personal del Ministerio de Defensa Nacional / Policía Nacional de Colombia y/o Fuerzas Militares, con base en planes de entrenamiento anuales mutuamente desarrollados. Los cursos de entrenamiento serán suministrados en instituciones educativas y de entrenamiento de los Estados Unidos de América, por instructores de los Estados Unidos de América en Colombia y/o por entidades privadas.

D. Personal Contratado

El Gobierno de los Estados Unidos de América puede suministrar fondos para contratar personal mutuamente acordado, siempre que la necesidad exista para la posición y que el personal mutuamente acordado, siempre que la necesidad exista para la posición y que el personal uniformado o civil del Ministerio de Defensa Nacional no cumpla los requisitos. Un plan de entrenamiento y reemplazo se preparará para cada posición contratada.

V. Metas del Proyecto y Verificación de Logros

- A. La meta principal y a largo plazo de este proyecto es la de integrar los sistemas logísticos de la Fuerza Pública para así ejecutar operaciones conjuntas y cooperativas que utilicen de una manera integrada y eficiente todos los recursos con los que cuenta la Fuerza Pública de Colombia. Las metas específicas en apoyo a este objetivo estratégico nacional estarán detalladas en los Sub- Apéndices. El personal asignado del Ministerio de Defensa Nacional y del Gobierno de los Estados Unidos de América verificará el logro del proyecto a través de enlace operacional, registros oficiales y observación.
- B. Las Partes Operativas acuerdan revisar y evaluar de manera conjunta el progreso de los subproyectos. Cada Parte Operativa asignará personal debidamente calificado para participar en el proceso de monitoreo y evaluación.

VI. Terminación

Este Apéndice entrará en vigencia, y puede ser terminado, de acuerdo con las cláusulas de la Sección III, Letra I del Anexo.

Hecho en la ciudad de Bogotá, Colombia, el 22 de junio de 2004, en duplicado en los idiomas inglés y español, siendo cada texto igualmente auténtico.

Por el Gobierno de los Estados
Unidos de América

Por el Ministerio de Defensa
Nacional
República de Colombia

William B. Wood
Embajador

Jorge Alberto Uribe Echavarría
Ministro de Defensa Nacional

SUB- APÉNDICE A AL APÉNDICE 23
AL ANEXO AL
ACUERDO GENERAL PARA LA ASISTENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y AFÍN
ENTRE
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Y
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

PROYECTO: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – INTEGRACIÓN DE
LOS SISTEMAS LOGÍSTICOS

SUBPROYECTO: AUTOMATIZACIÓN DE LOS SISTEMAS LOGÍSTICOS DE LAS
FUERZAS MILITARES

I. Descripción del Subproyecto:

- A. El Subproyecto de Automatización de Sistemas Logísticos de las Fuerzas Militares de Colombia está diseñado para integrar los sistemas logísticos de las fuerzas relacionadas con el mantenimiento de los helicópteros, sostenimiento de bodega, y sistemas logísticos financieros y generales. Esta integración consiste en suministrar conectividad, autorización de procesos logísticos utilizando un software especializado y conectividad del sistema.
- B. El subproyecto será implementado en tres fases, dependiendo de la disponibilidad de fondos:
- Fase I: Ministerio de Defensa Nacional, Gestión General, Comando General y Ejército de Colombia
 - Fase II: Fuerza Aérea Colombiana
 - Fase III: Armada Nacional de Colombia

El título de propiedad de las licencias del software de logística será transferido al Ministerio de Defensa Nacional una vez finalizada la Fase III.

- C. Grupo Militar de los Estados Unidos de América en Colombia será el representante designado (Parte Operativa) para la administración diaria y real de las cláusulas de este proyecto en nombre del Gobierno de los Estados Unidos de América. El Departamento Logístico del Comando General (Parte Operativa), asistido por la Oficina de Informática del Ministerio de Defensa, será el representante designado para la administración diaria y real de este proyecto en nombre del Gobierno de la República de Colombia.

II. Responsabilidades del Ministerio de Defensa Nacional

- A. El Ministerio de Defensa Nacional establecerá y coordinará las políticas, estrategias y acciones requeridas para apoyar este subproyecto, y junto con el Comando General y las Fuerzas Militares asegurará que se tengan suficientes recursos para implementar el subproyecto. Cuando sea posible, el Ministerio de Defensa Nacional incluirá a la Policía Nacional de Colombia en el alcance de este subproyecto.
- B. El Ministerio de Defensa Nacional, el Comando General, el Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea Colombiana aceptan que el Sistema Logístico desarrollado bajo este Sub- Apéndice, será operado como recurso nacional de manera consistente con el programa bilateral antinarcóticos entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de Colombia.
- C. El Ministerio de Defensa Nacional, el Comando General y las Fuerzas Militares suministrarán operadores, gerentes de proyecto, técnicos de sistemas, hardware y conectividad necesaria para operar el Sistema Logístico durante su vida útil. Adicionalmente el Ministerio de Defensa Nacional, el Comando General y las Fuerzas Militares son responsables por el mantenimiento y sostenimiento del Sistema Logístico y renovación de licencias del software. El Ministerio de Defensa Nacional identificará una aeronave de mantenimiento y el proceso de manejo de bodegas para que se use como modelo para desarrollar el Sistema Logístico.
- D. El Ministerio de Defensa Nacional nombrará un Director de Subproyecto para coordinar asuntos administrativos directamente con el Grupo Militar, específicamente con la Misión Logística y con la compañía que suministrará el software para el Sistema Logístico. Este Director será nombrado durante los 30 días anteriores a la culminación del proceso de contratación del Sistema Logístico por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América.
- E. El Ministerio de Defensa Nacional, el Comando General y las Fuerzas Militares harán lo posible para minimizar la rotación del personal comprometido en el proyecto. La Sección III.E.2 del Anexo aplica a personal formalmente entrenado para este Subproyecto.

III. Responsabilidades del Gobierno de los Estados Unidos de América

- A. El Gobierno de los Estados Unidos de América financiará la integración del software del Sistema Logístico con un total de 750 licencias. Estas licencias serán distribuidas de la siguiente forma: 50 licencias para la Unidad de Gestión General del Ministerio de Defensa; 50 licencias para el Comando General de las Fuerzas Militares; 250 licencias para el Ejército Nacional; 200 para la Fuerza Aérea y 200 para la Armada Nacional. El financiamiento incluye el costo inicial de las 750 licencias, consultores y materiales necesarios para ajustar, parametrizar e implantar el software, entrenamiento para 750

usuarios y mantenimiento al software durante el tiempo que se está desarrollando el software.

- B. El Gobierno de Estados Unidos de América, sujeto a la disponibilidad de fondos, podrá proveer financiación adicional con base en el progreso realizado para lograr los objetivos del proyecto y con el fin de cubrir otras unidades ejecutoras y/o entidades descentralizadas del sector defensa.
- C. El Gobierno de los Estados Unidos de América proveerá el asesoramiento necesario para asistir al Gobierno de Colombia en la implementación del Sistema Logístico. La Misión Logística del Grupo Militar de los Estados Unidos de América será la responsable de proveer asistencia técnica y de coordinar detalles administrativos del Proyecto con la persona nombrada por el Ministerio de Defensa Nacional de Colombia para dirigir el Proyecto.

IV. Fuentes de Financiación de los Estados Unidos de América

Este subproyecto será financiado bajo el programa antinarcóticos del Departamento de Defensa de los Estados Unidos de América.

V. Requerimientos Mínimos de Seguridad

Se tomarán las precauciones de seguridad normales.

VI. Tareas del subproyecto, cronogramas y fechas importantes

Las Partes Operativas establecerán las tareas requeridas para implementar este subproyecto.

VII. Metas del Subproyecto y Verificación de Logros

Los objetivos específicos del subproyecto son:

- A. La meta específica del Subproyecto es financiar y prestar asistencia técnica al Ministerio de Defensa Nacional de Colombia para implementar el software necesario para el Sistema Logístico y entregar 750 licencias para su uso. Las funciones del Sistema Logístico serán acordadas entre los dos Gobiernos en un documento llamado “Especificación de Funciones”. Este documento será presentado formalmente por la Misión Logística del Grupo Militar de los Estados Unidos de América al Ministerio de Defensa Nacional de Colombia para su aprobación durante los 120 días siguientes a la firma del contrato con la compañía que ejecutará el subproyecto. Solamente se podrán añadir nuevas funciones con la previa aprobación de ambas Partes.
- B. Las Partes acuerdan revisar de manera conjunta el progreso del subproyecto. Los dos Gobiernos tendrán representación técnica y administrativa durante las reuniones de

revisión. Las reuniones formales serán las siguientes: Repasos de Gestión de Proyecto, Repaso de Diseño Preliminar y Repaso de Diseño Final.

VIII. Verificación de Logros

Las Partes llevarán a cabo talleres para realizar pruebas del Sistema Logístico y verificarán las metas y objetivos acordados en la Tabla A.

TABLA 1 AL SUBAPÉNDICE A AL APÉNDICE 23
AL ANEXO AL
ACUERDO GENERAL PARA LA ASISTENCIA ECONÓMICA, TÉCNICA Y AFÍN
ENTRE
EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUBPROYECTO: AUTOMATIZACIÓN DE LOS SISTEMAS LOGÍSTICOS DE LAS
FUERZAS PÚBLICAS

OBJETIVOS, METAS DEL PROYECTO E IMPLEMENTACIÓN
ESTRATÉGICA/ PLAN

I. Metas y Objetivos

La meta específica del Subproyecto es financiar y prestar asistencia técnica al Ministerio de Defensa Nacional de Colombia para implementar el software necesario para el Sistema Logístico y hacer entrega de 750 licencia para su uso. Las funciones del Sistema Logístico serán acordadas entre los dos Gobiernos en un documento llamado “Especificación de Funciones”. Solamente se podrán añadir nuevas funciones con la previa aprobación de ambas Partes. El Gobierno de los Estados Unidos de América implementará el Subproyecto del Sistema Logístico en tres fases. Fase 1: Unidad de Gestión General, Comando General y Ejército Nacional; Fase 2: Fuerza Aérea y Fase 3: Armada Nacional. Estas fases se implementarán según la disponibilidad de fondos para ejecutar el Subproyecto.

II. Implementación de la Estrategia/ Plan del Proyecto

Meta 1: La primera meta específica del proyecto se cumplirá cuando el Ministerio de Defensa Nacional nombre un Director de Proyecto para coordinar asuntos administrativos del proyecto directamente con el Grupo Militar de los Estados Unidos de América, específicamente con la Misión Logística, y con la compañía que implementará el software para el Sistema Logístico. Este Director será nombrado antes de los 30 días anteriores a la culminación del proceso de contratación del Sistema Logístico por parte del Gobierno de los Estados Unidos de América.

Meta 2: Dentro de los 60 días siguientes a la firma del contrato con la compañía que ejecutará el Proyecto, el Grupo Militar de los Estados Unidos de América patrocinará una reunión para presentarle el diseño preliminar del Sistema Logístico al Director del proyecto nombrado por el Ministerio de Defensa Nacional.

Meta 3: Las funciones del Sistema Logístico serán acordadas entre las Partes Operativas en un documento llamado “Especificación de Funciones”. Este documento será presentado formalmente por la Misión Logística del Grupo Militar de los Estados Unidos de América

al Ministerio de Defensa Nacional de Colombia para su aprobación dentro de los 120 días siguientes a la firma del contrato con la compañía que ejecutará el subproyecto.

Meta 4: Dentro de los 150 días siguientes a la firma del contrato con la compañía que ejecutará el subproyecto, el Grupo Militar de los Estados Unidos de América patrocinará una reunión para presentarle el diseño final del Sistema Logístico al Director de proyecto nombrado por el Ministerio de Defensa Nacional. Después de esta reunión, solamente se podrán hacer cambios al funcionamiento del Sistema Logístico con el previo consentimiento de las Partes Operativas.

Meta 5: Dentro de los 270 días siguientes a la firma del contrato con la compañía que ejecutará el subproyecto, el Grupo Militar de los Estados Unidos de América patrocinará un taller de trabajo en la Oficina de Plan Colombia del Ejército de Colombia para presentar el funcionamiento de capacidad inicial del Sistema Logístico.

Meta 6: Dentro del año siguiente a la firma del contrato con la compañía que ejecutará el subproyecto, el Grupo Militar de los Estados Unidos de América entregará un mínimo de 350 licencias para el funcionamiento del software del Sistema Logístico. Con la entrega de estas licencias se cumplirá la primera fase del subproyecto.

Meta 7: Dentro del año siguiente a la conclusión de la primera Fase, el Grupo Militar de los Estados Unidos de América entregará un mínimo de 200 licencias para el funcionamiento del software del Sistema Logístico a la Fuerza Aérea Colombiana. La metodología de reuniones y presentaciones mencionadas en las Metas 2 al 5 aplicarán para la segunda Fase de este subproyecto.

Meta 8: La Fase 3 (Armada Nacional) se implementará según la disponibilidad de fondos. Dentro del año siguiente a la conclusión de la segunda Fase del subproyecto, el Grupo Militar de los Estados Unidos de América le entregará un mínimo de 200 licencias adicionales para el funcionamiento del software del Sistema Logístico a la Armada Colombiana. La metodología de reuniones y presentaciones mencionadas en las Metas 3 al 5 aplicarán para la segunda Fase de este subproyecto.